GAZETA DE

BUENOS-AYRES

DEL SABADO 5 DE OCTUBRE DE 1816.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

DECRETO.

Buenos-Ayres 27 de setiembre de 1816.= La inundacion que acaban de sufrir los terrenos inmediatos al puente de Barracas, y las notables pérdidas que con este motivo ha sufrido su vecindario en toda clase de propiedades, no pueden dexar de excitar la sensibilidad del gobierno. Para reparar en lo posible semejantes desgracias, y consultar el alivio de los que las han sufrido con aquel accidente, ha acordado despues de otras medidas generales á que en tales casos lo llama su particular instituto, que desde este dia se abra una subscripcion en esta capital con el objeto de socorrer al referido vecindario, nombrando para que la colecten y reciban al Dr. D. Juan Nepomuceno Sola, à D. Diego Antonio Barros, y D. Manuel Aguirre, à quienes se avisarà este encargo, esperando por su parte el gobierno que la humanidad de los virtuosos habitantes de esta ciudad aprovechará esta ocasion de demostrar su compasion principalmente hácia la clase pobre de aquellos recomendables vecinos. — *Juan Martin de Pueyrredon.* — *Vicente Lopez*, secretario.

Nota. Lo mismo debe entenderse con respecto á la Guardia de Roxas.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

EXCMO. SEÑOR.

Tratando esta comision de proceder con el mejor acierto para evitar las dudas y dificultades que pudieran ocurrir sobre los criados que deban entrar al sorteo consulta á V. E. los puntos siguientes.

1º Si entre los dueños de criados que deban concurrir segun sus clases los que no tengan el número completo deban entrar estos con otros hasta completar el número.

2º Si los que acrediten dexar á sus esclavos libres para despues de sus dias, ó los amos que hayan convenido con que les paguen su libertad, ó tengan rescatada parte, estén sujetos al sorteo.

3º Si los esclavos inhabiles de 12 à 50 años entran en el rescate y sorteo de tres uno, y de seis uno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos-Ayres 30 de setiembre de 1816. — Exmo. Sr. — *Francisco Xavier de Riglos.* — *Leon Ortiz de Roxas.* — *Esteban Romero.* Excmo Supremo Director del Estado.

Contestacion.

A conseqüencia de la consulta que ha hecho esa comision en oficio de ayer se ha servido el Exmo. Supremo Director acordar en el dia lo siguiente.

1º Que los propietarios de esclavos que no tengan el nùmero designado en el bando para entrar en el rescate, ò sorteo, presentarán los que tubieren á fin de sacar á la suerte los que correspondan en la proporcion ordenada.

2º Que los esclavos que hubiesen pagado á los amos parte de su libertad, ò hubiesen obtenido de estos promesa de dexarlos libres despues de sus dias, están sujetos al sorteo, con la calidad de que en el primer caso deberán los amos devolverles la cantidad ó cantidades que hayan recibido de éllos.

3º Que los esclavos inhabiles de 12 á 50 años, no siendo su inhabilidad absoluta, deben entrar en el sorteo y rescate de tres uno, y de seis uno.

Y de orden suprema lo transcribo á Vds. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á Vds. muchos años Buenos-Ayres octubre 1º de 1816. = Por indisposicion del secretario. — *José Domingo Trillo.* Rúbrica de S. E. al margen. — A la comision de rescate,

Concluye la proclama del gobernador de Barbadas sobre los negros.

Pero los hombres mas sabios y justos, aquellos abogados mas humanos y zelosos de la abolicion del tràfico de esclavos, que poseen conocimiento practico y son los amigos mas sinceros de los que se hallan actualmente baxo la esclavitud, consideran su emancipacion (excepto en casos particulares, como la recompensa de fidelidad y buena conducta) ser moralmente impracticable, ya sea que esta medida se considere con respecto al buen orden de la comunidad en general, ò al bien estar de la generalidad de los mismos esclavos.

¿Quál sería la suerte de los viejos, débiles, enfermos, de los niños desamparados, y de una gran porcion de toda vuestra clase, que dependen enteramente de vuestros amos para su subsistencia, y que por esta circunstancia, asi como por la falta de conocimientos en las artes y otras profesiones, serían poco capaces de proveer á vuestras necesidades, si una medida precipitada de general emancipacion conduxese toda la masa de poblacion de esclavos á un nuevo estado de sociedad baxo el halagueño pero faláz nombre de la libertad, que en realidad solo presentaria los peligros de un general desorden, y produciria (menos para unos pocos) las miserias de la confusion y de la necesidad, al paso que los arrastraría á cometer delitos, y á la absoluta subversion del orden pùblico y la tranquilidad? Despues de contemplar semejante peligro para la sociedad, no es necesario distraerse al origen y naturaleza de la esclavitud para decidir sobre la impracticabilidad de su abolicion donde actualmente exîste, excepto por un sábio y constante sistema de mejora, por el qual se produzca por grados su reforma. Por tales medios solamente, y no por una irreflexîva y destructiva convulsion, es que se ha remediado imperceptiblemente la esclavitud, con seguridad y con acierto, en todo pais donde alguna vez ha exîstido, llegando por último á

concluirse, desde el pricipio del mundo hasta el presente tiempo.

He sabido que un rumor general se ha propagado erradamente entre vosotros de que yo tenia en mi poder vuestra manumision, y que á mi vuelta á Barbadas os pondria en posesion de vuestra libertad. Puedo solamente aseguraros que mi llegada ha sido uno de los periodos mas dolorosos de mi vida, al executar las obligaciones del servicio. Yo tengo no solamente que informaros del cruel engaño con que os han seducido los enemigos del estado, que lo son mucho mas de vosotros, sino tambien que mi deber me llama á vengar las ofendidas leyes, y á castigar todavia á los culpados.

Acaso no puede presentarse un asunto mas delicado de tocar hablando con vosotros que vuestra condicion de esclavos, especialmente en las circunstancias desgraciadas en que os hallabais envueltos y en las quales los culpados han hecho tanto daño á esta Colonia; pero jamas me arredraré de promulgar la verdad quando mi deber lo designa, sean quales fuesen los peligros que parezcan asomar en sus efectos.

Yo os conjuro pues para que volvais con voluntad à vuestros deberes, donde serà mucho mas conforme con mi deseo el veros obrar por razon que por fuerza. Quanto el gobierno paternal del principe regente puede practicamente hacer por vuestro bien estar y por vuestra prosperidad y felicidad progresivas, se ha hecho ya, y se continuará practicando. Confiado apelo á vuestro propio juicio sobre si vuestros propietarios no han hecho generalmente todo aquello que ha estado á sus alcances para volver vuestra situacion mas agradàble.

Por lo que respecta á mi autoridad podeis descansar en una estricta, y vigilante execucion de mis deberes con toda consideracion á vuestros intereses; pero no permitais, al expresar los sentimientos de benevolencia con que os mirè siempre, que os induzca a la creencia de que puedo por un momento disimularos el resistir con impunidad el justo exercicio de ese poder que las leyes me han conferido.

Es muy melancòlico el reflexionar sobre el nùmero de hombres que en la ùltima insurreccion han perdido sus vidas en la temeraria y depravada lucha contra las leyes, à que se dexaron precipitàr sin una vislumbre de esperanza de que sus esfuerzos serian felices contra los poderosos medios que están á mi disposicion para preservar la tranquilidad pùblica.

No puedo omitir el expresar mi satisfaccion por el buen juicio y sentimientos de una tan gran porcion de entre vosotros, que se pusieron al lado de sus señores y de sus familias, quando vuestros engañados hermanos olvidaron tan vergonzosamente los vínculos del deber y de la gratitud formados por los beneficios de que habian disfrutado.

Confio sin embargo en que el exemplo de aquellos cuya fidelidad he recomendado justamente, aun mas que el destino de los que han perdido sus vidas, y la razon restaurada de los seducidos, me excusarán de la penosa obligacion de usar de la plenitud de poder que me compete para contener à los refractores, y castigar al criminoso.

Serà para mi una fuente de verdadera complacencia el ser testigo de la restitucion de la confianza general y de la industria, y de esa comodidad y alegria que tantos de vosotros me parecen gozar.

Casa de gobierno 26 de abril de 1816.—*Tames Leith.*

Hablando la gazeta inglesa Morning Chronicle de 10 junio último de las bodas del Duque de Berri en

RPJCB

Francia, dice lo siguiente: "esto ha conducido al descubrimiento *de la gran noche* [*grand coucher*,] cuya ceremonia se observarà en todos sus puntos en el casamiento del Duque Berri.— Concluidos los ritos ceremoniales, los reales novios son introducidos al aposento en que han de dormir colocandose en los lados opuestos del borde de una magnifica *cama de estado.* Las cortinas están corridas; se desnudan y preparan con ropa de dormir por sus sirvientes. Cada uno de los novios ha de poner el pie en la cama á un mismo tiempo: hecho esto la servidumbre se retira, las cortinas se corren, y el rey, seguido por toda la corte, pasa en procesion por delante de los novios reales, dirigiendoles cumplimientos análogos á la ocasion. Conforme á los registros de que están sacados estos detalles, algunas ceremonias mas que seguian parece que se dispensarán.

AMERICA.

El xabeque español S. José (alias) el Valiente, apresado sobre la altura de Cadiz, por el corsario *Independencia* de estas provincias, conducia la correspondencia del *Cabecilla Pablo Morillo* á la Península, y del comercio y particulares de Sta-Fe de Bogotá. El artículo mas notable es el siguiente que se lee en una postdata de carta de dicho *Cabecilla*, y que prueba bien lo que tenemos que esperar de los españoles.

"Van las adjuntas proclamas. No "hay remedio; es preciso que la cor- "te se desengañe, pues no cortando "la cabeza á todos los que han sido "revolucionarios siempre darán que "hacer, asi es que no debe haber "clemencia con estos picaros.

¡Què sería de los españoles europeos, si diesemos en aprovecharnos de las maxîmas de Morillo! Nosotros conocemos muy à fondo a los que siempre darán que hacer.

Por extraordinarias se públicarán las piezas mas interesantes de dicha correspondencia, acomodandonos ahora á la estrechez de estas paginas damos la siguiente carta, y posteriormente se imprimirá la representacion á que se refiere.

Sr. Marquès de Casa Leon. = Pueblo del Calbario 3 de enero de 1816.= Mi amigo: Supongo ya en poder de V. mi anterior que escribí en Caracas por el mes de setiembre de donde salí empalagado de ver y oir desatinos, proyectos y planes de alta política, con el objeto que apunté a V. de redondear mis cosas; pero apenas llegué al llano quando empezaron de nuevo á llover nuevas tentativas de los amos de la caña hueca, tratando de incomodar á toda la gente de balandran. Primera peticion: venga el sello, archivo, y enseres de la difunta. Segunda: manda el Gran Sultan que se reunan VV. SS. en la plaza de Puerto Cabello: ¿para que? eso yo no lo sè: él manda y se ha de hacer lo que èl manda tuerto ò derecho. Pero á mi me han silenciado esta orden de la Puerta Otomana hasta la extrema, pues solo se me ha hecho saber en 28 de diciembre proxîmo pasado y á los compañeros à mediados de octubre. Sin duda temian la contestacion que les he dado de que la audencia no puede reunirse sin nueva orden del rey, y que es inutil mi comparecencia en aquel punto: yo creo que sus animos son otros, pero me he hecho el sueco para quitar el golpe.— Ha llegado el caso hasta notificarme de que me presente en Puerto Cabello á dar razon à aquel comandante de ciertos pàpeles sin designar quales, y el Sr. Moxó firma la orden como si se tratára de un cabo de escuadra,—Viendo el tono tan alto que ha tomado esta gente

confundiendo mi moderacion con el miedo que nunca les he tenido; me ha sido preciso representar al ministerio claro: sin que me aterre el hermano mayordomo.—Siento que la premura del tiempo no me dá lugar de incluirle á V. una copia; pues mi papel contiene especies que pueden hacer al caso; pero segun creo no le será dificultoso el conseguirlo en la fuente. Y quizá á la hora de esta me estan preparando el barco para que vaya personalmente á llevarsela, en cuyo caso comeremos juntos los nabos de Foncarral y nos daremos muy buenas panzadas de murmuracion, y procuraremos hacer á esta canalla todas las cosquillas posibles. Ellos vienen en el entender que todos los que están en Indias son indios ¿y què sabemos si les saldrá el sueño del perro? En fin yo pienso torearles lo preciso para que no me hagan pasar frio, y que en llegando la primavera.....á Madrid por darme un verde, y cantar feo.—Cuidese V. mucho, que en habiendo salud lo demas es tolerable, y á nosotros no nos incomodan tanto los viáges como hechos á los trabajos del campo como á los maricas ciudadanos perpetuos. En fin segun veo las cosas puedo despedirme hasta que nos veámos en esa corte; pues son muchos los que por distintos fines tienen interes en hacerme viajar, unos porque no les incomode en la pacífica posesion de hacer quanto se les antoje, otros porque no me ria y murmure de sus planes de robar como antaño, y alguno porque no siga mi empeño de division de bienes de mi suegro cuya solicitud tengo en planta. Pero en fin veremos como nos entendemos, pues yo no pienso dexarme engañar de intriguillas indecentes manejadas por cierta mazoneria que he descubierto por una casualidad, leyendo papeles viejos.—A Dios amigo mio hasta la vista. Si el Sr, D. Esteban se hallase en compañia de V. peude hacerle presente mis recuerdos y fino afecto que les profesa á ambos.—*Ignacio Xavier de Uzelay.*

DONATIVOS.

El Sr. chantre Dr. D. Domingo Estanislao Belgrano ha hecho cesion de un negro llamadó Pedro á beneficio del Estado: admitido por el Gobierno Supremo se han dado las gracias al donante en nombre de la patria por esta expresion inequìvoca de los nobles sentimientos que le caracterizan.

Buenos-Ayres octubre 4 de 1816.

Continuacion del donativo hecho á beneficio de la aula de dibuxo establecida en la casa consular.

	Pesos.
El Brigadier D. Miguel Estanilao Soler	12
El Sr. Coronel Mayor D. Mannel Dorrego.	12
El Sr. Coronel D. Antonio Luis Bernti	8
El Padre predicador Fr. Vicente Ortiz.	2
Un Patriota.	6
El Licenciado D. Justo Garcia y Valdez.	2
D. Pedro y D. Manuel Castañeda.	20
D. Francisco Soto.	17
Suma la continuacion.....	79
Publicado con fha. 9 de abril....	305 4
Total donado hasta el dia.....	384 4

Imprenta de Niños Expósitos.

BC
G789db
c v.13 no 75
3-SIZE

02-02d